

**PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA Y EL POLO NACIONAL DE CONTENIDOS DIGITALES DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE INICIATIVAS Y ACTIVIDADES EMPRESARIALES DE MÁLAGA, S.A. (PROMÁLAGA).**

En Málaga, a fecha de la firma digital

**REUNIDOS**

De una parte, Ilmo. Sr. D. Raúl Jiménez Jiménez, Director Gerente de la **AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA**, en virtud del nombramiento efectuado para dicho cargo por Decreto 140/2021, de 13 de abril (BOJA núm. 71 de 16/04/2021), y de acuerdo con las competencias que le atribuyen los artículos 8.3 y 14.3.f) de los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía, aprobados por Decreto 128/2021, de 30 de marzo, con domicilio en calle Gonzalo Jiménez de Quesada 2, Edificio Torre Sevilla 3ª Planta Sevilla.

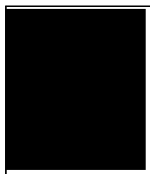
De otra parte, Sr. D. Ignacio Román Vila, con D.N.I. número [REDACTED], en calidad de Director General para la gestión de **POLO NACIONAL DE CONTENIDOS DIGITALES**, cuya titularidad corresponde a la entidad **“EMPRESA MUNICIPAL DE INICIATIVAS Y ACTIVIDADES EMPRESARIALES DE MÁLAGA, S.A. (PROMÁLAGA)”**, con domicilio social en Málaga, Plaza Jesús el Rico, 1, 29012, Málaga, inscrita en el Registro Mercantil de Málaga, en el Tomo 898, Libro 708, Folio 162, Hoja 9040-A, inscripción 1ª y NIF nº [REDACTED], en cuyo nombre y representación interviene, estando facultado para ello a virtud de escritura pública otorgada ante el Notario de Málaga, Leopoldo López- Herrero Pérez, con fecha 10 de septiembre de 2024, bajo el número de su orden de protocolo 4.062. (En adelante, POLO).

Las Partes se reconocen mutuamente la competencia y capacidad necesarias para el otorgamiento del presente Protocolo General de Intenciones (en adelante “Protocolo”) y, a tal efecto,

**EXPONEN**

**I.** Que POLO es una iniciativa del Área de Innovación, Digitalización Urbana, Promoción de la Inversión Tecnológica y Empresarial y Captación de Inversiones del Ayuntamiento de Málaga, gestionado por la Empresa Municipal de Iniciativas y Actividades Empresariales de Málaga S.A., como instrumento para el impulso empresarial, el fomento del emprendedor, la innovación tecnológica y la promoción de la inversión internacional.

**II.** Que además, el Ayuntamiento de Málaga, a través de POLO, tiene interés en potenciar el desarrollo del municipio, y tiene entre sus competencias la apuesta por la innovación, las nuevas tecnologías como vía para alcanzar un nuevo modelo productivo, la creación de oportunidades,

|                                                                                     |                                                                                                                                                |                    |                                      |              |
|-------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|--------------------------------------|--------------|
|  | Código seguro de verificación (CSV): [REDACTED]                                                                                                |                    | Código seguro de verificación (CSV): |              |
|                                                                                     | Firmado por:                                                                                                                                   | IGNACIO ROMAN VILA | Mar 01 Jul 2025 12:03:57             | Firma válida |
|                                                                                     | Copia auténtica imprimible de un documento electrónico. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección<br>[REDACTED] |                    |                                      |              |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                      |  |            |                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|--|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                      |  |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                       | RAUL JIMENEZ JIMENEZ |  | 03/07/2025 |                                                                                       |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                      | [REDACTED]           |  | PÁG. 1/7   |                                                                                       |

de generación de empleo y de actividad económica; la participación en proyectos innovadores; la definición de unas líneas de trabajo de colaboración que permitan impulsar los proyectos de modernización actuales y fomentar su sostenibilidad; la colaboración con entidades con experiencia técnica y medios en el ámbito de la innovación.

**III.** Que POLO es un proyecto que se ha configurado desde 2017 como un espacio de innovación y laboratorio de tendencias donde se desarrollan ideas o proyectos pertenecientes al sector de los contenidos digitales y sus sectores auxiliares. Videojuegos, producción audiovisual, metaverso y realidad virtual, extendida y aumentada son las temáticas clave en este espacio de 12.000 m<sup>2</sup> y el ecosistema generado en torno a él.

**IV.** Que la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa (CPIDSSA) ostenta las competencias referentes a la planificación, impulso y coordinación de los programas relacionados con el desarrollo de las competencias digitales, la transformación digital y la incorporación de las empresas a la economía digital y el emprendimiento digital, de conformidad con el artículo 1.s) del Decreto 152/2022, de 9 de agosto por el que se establece la estructura orgánica de la CPIDSSA, en su redacción dada por los Decretos 572/2022, de 27 de diciembre, y 162/2024, de 26 de agosto, mediante los que se modifica el Decreto indicado. Las anteriores competencias se ejercen a través la Agencia Digital de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 6.8 de los Estatutos de la ADA, aprobados por el del Decreto 128/2021, de 30 de marzo.

**V.** En relación con la necesidad y oportunidad de su firma, y de manera adicional a las competencias de la Agencia, la Estrategia Andaluza para la Creación Audiovisual y de Contenidos Digitales impulsada por la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, a través de la Dirección General de Comunicación Social y de la Agencia Digital de Andalucía, establece la senda a seguir para potenciar la competitividad, promover la digitalización e impulsar la internacionalización del sector audiovisual andaluz. En concreto en el Eje 3: Innovación y tecnología, tiene una medida de Fomento de sectores emergentes como los videojuegos, la animación y la realidad extendida.

**VI.** Que POLO y ADA manifiestan su interés en colaborar para impulsar una convocatoria anual de premios, bajo la denominación IRIS GAMES, que tienen como objetivo la promoción y el reconocimiento a los estudios y empresas de videojuegos, incentivando la consolidación de este importante sector del audiovisual digital dentro de las industrias culturales y creativas.

Por lo tanto, en virtud de lo que antecede, las Partes acuerdan la suscripción del presente PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN (en adelante, Protocolo), que se registrá por la siguientes:

|  |                                                                                                                                  |                    |                                      |              |
|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|--------------------------------------|--------------|
|  | Código seguro de verificación (CSV):                                                                                             |                    | Código seguro de verificación (CSV): |              |
|  | Firmado por:                                                                                                                     | IGNACIO ROMAN VILA | Mar 01 Jul 2025 12:03:57             | Firma válida |
|  | Copia auténtica imprimible de un documento electrónico. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección |                    |                                      |              |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                      |  |            |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|--|------------|--|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                      |  |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                       | RAUL JIMENEZ JIMENEZ |  | 03/07/2025 |  |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                      |                      |  | PÁG. 2/7   |  |

## ESTIPULACIONES

### PRIMERA.- Objeto y naturaleza.

**1.1.** El objeto principal de este Protocolo es desarrollar el marco de colaboración entre POLO y ADA para abordar un proyecto colaborativo en torno a la convocatoria anual de los premios IRIS GAMES, que incluirán diferentes actuaciones orientadas a dar visibilidad a los estudios y empresas de videojuegos, fomentar el desarrollo profesional y empresarial, reconocer la creatividad y la innovación de las empresas del sector, así como poner en contacto a los diferentes agentes con una gran potencial de impacto en la generación de empleo y riqueza y con muchas posibilidades de proyección internacional dentro de las industrias culturales y creativas.

**1.2.** El presente Protocolo, que se suscribe de conformidad con lo establecido en el artículo 47.1 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, es la expresión de la voluntad de ambas Partes para actuar con un objetivo común, y no supone la formalización de compromisos jurídicos concretos y exigibles propios de los Convenios de Colaboración.

**1.3.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, la firma del presente instrumento no supone renuncia a las competencias propias de las Partes ni compromiso económico alguno.

### SEGUNDA.- Alcance.

Con la firma de este protocolo general de intenciones, las Partes manifiestan su interés en colaborar en la organización y realización de IRIS GAMES, premios anuales del sector del videojuego amparados por la **Academia de Televisión y de las Ciencias y Artes del Audiovisual** que tienen como objetivo principal promover la excelencia en esta importante actividad dentro de las industrias culturales y creativas y reconocer a los mejores talentos del sector.

La iniciativa se configura como un punto de encuentro dinámico que juega un papel fundamental en el tejido industrial del entretenimiento digital. Concebido como un espacio de interacción y colaboración, está diseñada para fomentar las conexiones entre los estudios y empresas de desarrollo y los principales actores del sector, incluyendo inversores y *publishers*.

**POLO y ADA** manifiestan su voluntad de que el marco de cooperación y colaboración para el desarrollo de actuaciones de interés común pueda consistir, entre otros, en:

**2.1.** La contribución de POLO a:

**2.1.1.** Coordinar el desarrollo de la iniciativa, poniendo en valor su experiencia previa sobre la base de las seis ediciones anteriores de los Premios INDIE GAMES en los que se basa el nuevo concepto.

|                                                                                     |                                                                                                                                  |                    |                                      |              |
|-------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|--------------------------------------|--------------|
|  | Código seguro de verificación (CSV):                                                                                             |                    | Código seguro de verificación (CSV): |              |
|                                                                                     | Firmado por:                                                                                                                     | IGNACIO ROMAN VILA | Mar 01 Jul 2025 12:03:57             | Firma válida |
|                                                                                     | Copia auténtica imprimible de un documento electrónico. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección |                    |                                      |              |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                      |  |            |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|--|------------|--|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                      |  |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                       | RAUL JIMENEZ JIMENEZ |  | 03/07/2025 |  |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                      |                      |  | PÁG. 3/7   |  |

**2.1.2.** Asumir la asistencia técnica para la organización de las actividades y para la fase de concurso, que implica la definición de las bases de participación, procedimiento de recepción de candidaturas, selección de los finalistas, conformación del jurado y procedimiento de votación para la elección de ganadores en cada categoría.

**2.1.3.** Desarrollar y mantener un sitio web como punto central con toda la información y proceso de funcionamiento de los IRIS GAMES.

**2.1.4.** Establecer alianzas con otras entidades colaboradoras y patrocinadoras del proyecto, alineando los esfuerzos conjuntos y avanzando en el progreso de las acciones requeridas para cumplir con los plazos establecidos.

**2.1.5.** Gestionar los ingresos de patrocinios públicos y privados que se obtengan para la organización de los IRIS GAMES, emitiendo las memorias justificativas que correspondan ante los patrocinadores institucionales.

**2.1.6.** Dar difusión a la iniciativa en todas las acciones de comunicación contempladas en los posteriores convenios, incluyendo la presencia de logos institucionales en todos los elementos gráficos como principales patrocinadores de los IRIS games.

**2.2.** La contribución de ADA a:

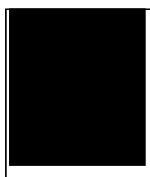
**2.2.1.** A explorar e identificar vías de financiación que le permitan una posible colaboración futura, canalizada a través del acuerdo correspondiente, en el sostenimiento y desarrollo económico Premios Iris.

**2.2.2.** Participar en las diferentes actividades que se definirán en el marco de los premios IRIS GAMES bajo la forma que se acuerde en cada caso (invitados, ponentes, miembros de jurado, entrega de los premios, etc.).

**2.2.3.** Dar soporte al establecimiento de alianzas con otras entidades colaboradoras y patrocinadoras del proyecto.

**2.2.4.** Participar en las reuniones de seguimiento de la Comisión Mixta prevista en este protocolo y en aquellas que se definan para la coordinación de esfuerzos con las otras entidades colaboradoras y patrocinadoras.

**2.2.5.** Facilitar el uso y aplicación de las marcas asociadas a la Junta de Andalucía y ADA como contraprestación a su papel como patrocinador, en los términos que se acuerden entre las partes.

|                                                                                     |                                                                                                                                  |                   |                                      |              |
|-------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|--------------------------------------|--------------|
|  | Código seguro de verificación (CSV):                                                                                             |                   | Código seguro de verificación (CSV): |              |
|                                                                                     | Firmado por:                                                                                                                     | GNACIO ROMAN VILA | Mar 01 Jul 2025 12:03:57             | Firma válida |
|                                                                                     | Copia auténtica imprimible de un documento electrónico. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección |                   |                                      |              |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                      |  |            |                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|--|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                      |  |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                       | RAUL JIMENEZ JIMENEZ |  | 03/07/2025 |                                                                                       |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                      |                      |  | PÁG. 4/7   |                                                                                       |

### TERCERA.- Duración.

El presente Protocolo entrará en vigor y resultará eficaz desde la fecha de su suscripción. Tendrá una vigencia de un año, a partir de la fecha de su firma, pudiendo ser prorrogado por periodos anuales por acuerdo expreso de las partes y hasta un máximo de tres años, con sometimiento a lo dispuesto en el presente acuerdo y con sujeción a lo previsto en la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del Sector Público.

### CUARTA.- Modificación y resolución.

El presente Protocolo podrá ser modificado, por acuerdo expreso de las Partes, para la mejora del mismo en cuanto a sus fines y objetivos. Asimismo, podrá ser resuelto por cualquiera de las Partes en caso de incumplimiento de lo dispuesto en el mismo, especialmente en lo relativo a la definición de acciones, iniciativas y proyectos que constituyen su objeto, mediando un preaviso por escrito de, al menos, un mes a la fecha de terminación.

El protocolo se extinguirá cuando se dé alguna de las causas de resolución del artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

### QUINTA.- Comisión mixta de seguimiento del protocolo.

Para el seguimiento del desarrollo de este Protocolo se constituirá una Comisión paritaria mixta, integrada por, al menos, un representante de cada una de las Partes firmantes, que establecerá de común acuerdo las normas relativas a su funcionamiento.

A esta Comisión le corresponderán, entre otras funciones, las siguientes:

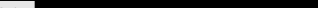
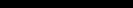
**5.1.** Velar por el correcto desarrollo del Protocolo y las necesidades que puedan surgir en el marco del mismo.

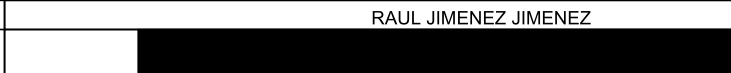
**5.2.** Evaluar el cumplimiento de los objetivos definidos en la cláusula segunda.

**5.3.** Adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias para asegurar la correcta realización de las distintas iniciativas, proyectos y actividades que puedan identificarse en el marco del protocolo.

**5.4.** Resolver cuantas dudas e incidencias se planteen en el desarrollo de este protocolo.

Esta Comisión se reunirá a requerimiento de cualquiera de las Partes para tratar asuntos urgentes o que no puedan ser demorados.

|                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                             |  |                                            |
|-------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--------------------------------------------|
|  | Código seguro de verificación (CSV):                                                                                                                                                                                         |                                                                                                         |  | Código seguro de verificación (CSV):       |
|                                                                                     | Firmado por:                                                                                                                                                                                                                 |  IGNACIO ROMAN VILA  |  | Mar 01 Jul 2025 12:03:57      Firma válida |
|                                                                                     | <p>Copia auténtica imprimible de un documento electrónico. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección</p>  |                                                                                                                                                                                             |  |                                            |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                     |  |  |                                                                                       |            |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|--|--|---------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                                                                     |  |  |  |            |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                       | RAUL JIMENEZ JIMENEZ                                                                |  |  |                                                                                       | 03/07/2025 |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                      |  |  |  |                                                                                       | PÁG. 5/7   |

#### **SEXTA.- Ausencia de compromisos jurídicos y económicos.**

El presente Protocolo General de Actuación no generará compromisos jurídicos ni contraprestaciones económicas para ninguna de las Partes firmantes. No implica gastos para éstas, no suponiendo incremento del gasto público, ni disminución de los ingresos de igual naturaleza, ni conllevando ningún tipo de compromiso presupuestario adicional para las Partes.

#### **SÉPTIMA.- Confidencialidad y protección de datos de carácter personal.**

Los datos que puedan ser intercambiados entre las Partes con motivo del desarrollo del presente Protocolo, serán tratados respectivamente por cada una de ellas de acuerdo a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD), así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales (LOPDGDD).

En el caso de los datos personales intercambiados en articulación del Protocolo, las Partes firmantes serán consideradas como responsables de tratamiento de los datos que le sean recogidos a la otra parte. De la misma forma, los datos comunicados solo serán empleados al efecto de gestionar los fines incluidos en el presente documento, así como para gestionar el control de acceso a los inmuebles y sus zonas comunes.

#### **OCTAVA.- Publicidad activa.**

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, las Partes darán publicidad activa al Protocolo.

#### **NOVENA.- Cumplimiento de la normativa en materia anticorrupción.**

Las Partes, así como sus directivos y empleados relacionados de alguna manera con el objeto del protocolo, cumplirán en todo momento durante la vigencia del mismo con todas las leyes, estatutos, reglamentos y códigos aplicables en materia de lucha contra la corrupción.

#### **DÉCIMA.- Régimen jurídico y resolución de controversias.**

El presente instrumento tiene naturaleza administrativa y carácter de Protocolo General de Actuación, puesto que no comporta la asunción de compromisos u obligaciones algunas, sino que establece pautas de actuación en diferentes cuestiones de interés para las Partes. No tiene

|  |                                                                                                                                  |                                             |                                      |              |
|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|--------------------------------------|--------------|
|  | Código seguro de verificación (CSV):                                                                                             |                                             | Código seguro de verificación (CSV): |              |
|  | Firmado por:                                                                                                                     | 25084879K IGNACIO ROMAN VILA (R: A29233681) | Mar 01 Jul 2025 12:03:57             | Firma válida |
|  | Copia auténtica imprimible de un documento electrónico. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección |                                             |                                      |              |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                      |  |            |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|--|------------|--|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                      |  |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                       | RAUL JIMENEZ JIMENEZ |  | 03/07/2025 |  |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                      |                      |  | PÁG. 6/7   |  |

obligaciones jurídicas o económicas concretas y sin que esta declaración de intenciones suponga en modo alguno la formalización de “compromisos jurídicos concretos” que son el contenido propio y que justificarían la suscripción de un convenio de colaboración, tal y como describe el artículo 47.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

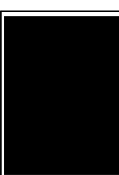
Por tanto, se regulará por lo establecido en el mismo, quedando excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en virtud de lo dispuesto en su artículo 6.1.

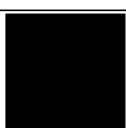
Las controversias que puedan surgir sobre el cumplimiento, la interpretación, modificación, resolución y efectos que puedan derivarse del presente Protocolo se resolverán entre las Partes de la Comisión mixta citada en la cláusula quinta. Dada la naturaleza administrativa del protocolo, todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultante de su ejecución o interpretación o relacionado con él, directa o indirectamente, y que no fuesen solventadas por la Comisión Mixta, quedarán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo, no pudiendo ser, en ningún caso, fuente ni de obligaciones ni de derechos entre las Partes.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las Partes firman el presente Protocolo General de Actuación y a un solo efecto, en la ciudad y fecha señaladas ut supra.

LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA  
Ilmo.Sr. D. Raúl Jiménez Jiménez  
Director Gerente

EL POLO NACIONAL DE CONTENIDOS  
DIGITALES. EMPRESA MUNICIPAL DE  
INICIATIVAS Y ACTIVIDADES EMPRESARIALES  
DE MÁLAGA, S.A. (PROMÁLAGA)  
Sr. D. Ignacio Román Vila  
Director General

|                                                                                      |                                                                                                                                  |                                          |  |  |                                      |              |
|--------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--|--|--------------------------------------|--------------|
|   | Código seguro de verificación (CSV):                                                                                             |                                          |  |  | Código seguro de verificación (CSV): |              |
|                                                                                      | Firmado por:                                                                                                                     | [REDACTED] IGNACIO ROMAN VILA [REDACTED] |  |  | Mar 01 Jul 2025 12:03:57             | Firma válida |
|                                                                                      | Copia auténtica imprimible de un documento electrónico. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección |                                          |  |  |                                      |              |
|  |                                                                                                                                  |                                          |  |  |                                      |              |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                     |            |                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                                                                     |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                       | RAUL JIMENEZ JIMENEZ                                                                | 03/07/2025 |                                                                                       |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                      |  | PÁG. 7/7   |                                                                                       |

03/07/2025

PÁG. 7/7